



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 276/06

Sucre, 29 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en inspección realizada en fecha 16 de mayo del año en curso se pudo verificar que en diversas arterias de la ciudad, se encuentran depositadas indiscriminadamente losetas de hormigón sin aparente uso alguno.

Que, se conoce que estas losetas fueron retiradas de vías a las cuales se cambió la carpeta por pavimento rígido en estos últimos años, para ser reubicadas y reutilizadas en otras arterias.

Que, por información de los vecinos se tomó conocimiento que las mismas en algunos casos estaban destinadas a la ejecución del enlosetado de la vía donde se encuentran depositadas, sin embargo con el transcurso del tiempo éstas habrían disminuido en su número, pues en horas de la noche habrían sido trasladadas a domicilios particulares.

Que, de igual modo se pudo corroborar que varias de estas losetas se encuentran depositadas en domicilios particulares sirviendo de gradas, muros divisorios e inclusive de piso, tal cual puede corroborarse por las fotografías adjuntas.

Que, el material remanente de las obras, si aún se encuentra en condiciones para su utilización debe ser depositado en almacenes del Gobierno Municipal y no depositado en áreas públicas con el riesgo de que éstas se extravíen, tal cual parece ocurrir en el presente caso.

Que, precautelando los bienes de dominio municipal correspondería instruir al Ejecutivo Municipal realice una Auditoria Técnica de las losetas retiradas durante las gestiones 2004, 2005 y 2006 a la fecha, ya que fue principalmente en este periodo en el que se extrajeron losetas de varias calles, para que éstas fueran pavimentadas dentro del paquete FANCESA CONCRETEC.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° **INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal realice una Auditoria Técnica al retiro, reutilización y disposición de las losetas que fueron extraídas de las distintas arterias de la ciudad en las gestiones 2004, 2005, y 2006 a la fecha.

Art. 2° En un plazo máximo de 60 días calendario a partir de la fecha, el Ejecutivo Municipal deberá dar a conocer al Pleno del Ente Deliberante las conclusiones y resultados de lo instruido en el Art. 1°.

Art. 3° Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, el retiro de losetas de domicilios particulares y vías públicas con intervención fiscal.

Art. 4° La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL